

PARA: ASISTENTE POLICIAL RENÉ AGUAYO SANCHEZ

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 453
 Fecha 26.AGO.019

Orden de Compra N° I-32
 Fecha 26.AGO.019
 Item 22.08.007.003

SEÑOR: DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C
 Dirección: Calle Lambda 170 - Callao - Perú, Fono: +51 1 652-0606

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	1,8M³	Pago de flete marítimo desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto N° DTD-9217-19-PPM de fecha 12 de Agosto de 2019, extendido por la empresa DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C., del Asistente Policial RENÉ AGUAYO SANCHEZ, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial en la Embajada de Chile en Perú.	1.055,00	1.899,00
		Sub Total	US\$	1.899,00
		Gastos de exportación	US\$	350,00
		Gastos portuarios en destino	US\$	1.200,00
		Total Estimado	US\$	3.449,00
		Seguro internacional 3% US\$ 3.300,00	US\$	99,00
		Total Inc. Seguro Int. Sin incluir IGV	US\$	3.548,00
		IGV 18%	US\$	638,64
		Total Inc. Seguro Int. Incluido IGV	US\$	4.186,64

SON: CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 64/100.

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 709,26 AL DÍA 19.AGO.019).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO N° DTD-9217-19-PPM DE FECHA 12.AGO.019, EXTENDIDO POR LA EMPRESA DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C.

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL DORSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 901.402-1, MONEDA NACIONAL.

RGC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD.

ALBERTO ARCE HYATT
 Subprefecto
 Jefe Departamento Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Subinspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones

EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453 /

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Door to Door Transports S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial René AGUAYO SANCHEZ, desde Lima-Perú hasta Santiago-Chile.

SANTIAGO, 26 AGO 2019

VISTOS:

a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

k) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

I) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1) Oficio N° 1120, de 19.AGO.019, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía marítima desde Lima-Perú hasta Santiago-Chile, del Asistente Policial René AGUAYO SANCHEZ, quien fue designado en comisión de servicio para desarrollar funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática desde el 31.AGO.018 hasta el 30.AGO.019, adjuntando certificado de disponibilidad presupuestaria, por la alternativa más económica por dicho servicio, correspondiente a la empresa peruana Door to Door Transports S.A.C..

2) Carta de Servicio N° 464 C/S, de fecha 10.AGO.018, de la entonces Jefatura del Personal que designa al Asistente Policial René AGUAYO SANCHEZ, en comisión de servicio para desarrollar funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática desde el 31.AGO.018 hasta el 30.AGO.019.

3) Propuesta DTD-9217-19-PPM, de la empresa peruana Door to Door Transports S.A.C., de fecha 12.AGO.019, por un valor total, con seguro, de USD\$ 4.186,64 (cuatro mil ciento ochenta y seis dólares estadounidenses con sesenta y cuatro centavos), impuestos incluidos.

4) Cotización de la Empresa Moving Systems S.A.C., de 09.AGO.019, por un monto total, con seguro, correspondiente a USD\$ 4.850,63 (cuatro mil ochocientos cincuenta dólares estadounidenses con sesenta y tres centavos), impuestos incluidos.

5) Presupuesto de la empresa Serpack S.R.L., de 09.AGO.019, por un valor total, con seguro de USD\$ 5.140,49 (cinco mil ciento cuarenta dólares estadounidenses con cuarenta y nueve centavos), impuestos incluidos.

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 19.AGO.019, confeccionado por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional marítimo por traslado de enseres desde Lima-Perú hasta Santiago-Chile del Asistente Policial René AGUAYO SANCHEZ, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de US\$ 4.186,64, (valor estimado de \$ 2.969.416.- según tipo de cambio \$ 709,26 a esa fecha), para la contratación que por este acto se autoriza.

7) Certificado de la no Existencia del Producto en Convenio Marco, de fecha 19.AGO.019, confeccionado por la Subinspector (A) Claudia CANALES FLORES, de dotación de la Sección Adquisiciones, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado marítimo de enseres desde Lima-Perú hasta Santiago-Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

8) Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional vía marítima de los efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial René AGUAYO SANCHEZ, desde la ciudad de Lima-Perú hasta Santiago-Chile, quien regresa de su comisión de servicio en el extranjero, en la cual desempeñó funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática desde el 31.AGO.018 hasta el 30.AGO.019.

9) Que, en virtud del regreso del citado funcionario de su comisión de servicio en el extranjero, se hace necesario el retorno de sus efectos personales y menaje de casa desde la ciudad de Lima-Perú hasta Santiago-Chile.

10) Que, de los tres presupuestos entregados, el de menor valor corresponde al de la empresa peruana Door to Door Transports S.A.C., por un monto de USD\$ 4.186,64 (cuatro mil ciento ochenta y seis dólares estadounidenses con sesenta y cuatro centavos), impuestos incluidos.

11) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 6°, en la asignación 22.08.007.003 "Fletes", por la suma de US\$ 4.186,64 (cuatro mil ciento ochenta y seis dólares estadounidenses con sesenta y cuatro centavos), impuestos incluidos.


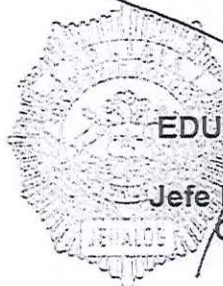
12) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, al tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional; causal aplicable para el servicio requerido, de acuerdo a los antecedentes del presente proceso de contratación.

RESUELVO:

1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa, a la empresa extranjera Door to Door Transports S.A.C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial René AGUAYO SANCHEZ, desde la ciudad de Lima-Perú hasta Santiago-Chile, por un monto de US\$ 4.186,64, (cuatro mil ciento ochenta y seis dólares estadounidenses con sesenta y cuatro centavos), impuestos incluidos, al ser la empresa precitada extranjera que realizará un servicio fuera del territorio nacional. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/jdv
Distribución:
- Depadm (1)
- Importaciones (1)
- Archivo (1)